IAEA
Átomos para la paz

Circular Informativa

INFCIRC/764
Fecha: 6 de agosto de 2009

Distribución general
Español
Original: Inglés

Comunicación de 25 de junio de 2009 recibida de la Misión Permanente de la República Checa ante el Organismo

La Secretaría ha recibido una nota verbal de fecha 25 de junio de 2009 de la Misión Permanente de la República Checa, por la que se transmite el texto de un documento de trabajo sobre las propuestas de la Unión Europea orientadas hacia el futuro acerca de los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) presentadas en la reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebrada el 6 de mayo de 2009 en Nueva York.

De acuerdo con lo solicitado en esa comunicación, con la presente se distribuye el documento antes mencionado para información de todos los Estados Miembros.

INFCIRC/764
Anexo

NPT/CONF.2010/PC.III/WP.26

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

6 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones
Nueva York, 4 a 15 de mayo de 2009

Documento de trabajo sobre las propuestas de la Unión Europea orientadas hacia el futuro acerca de los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, para ser incluidas en un plan de acción que aprobará la Conferencia de Examen de 2010

1. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, basado en tres pilares que se refuerzan mutuamente: no proliferación, desarme y uso pacífico de la energía nuclear, constituye un marco singular e irremplazable para el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. Habida cuenta de las dificultades que se plantean actualmente en el ámbito de la seguridad internacional, en particular el riesgo de la proliferación, estamos convencidos de que el Tratado tiene más importancia que nunca. Nuestro deber consiste en mantener y reforzar su autoridad e integridad, para seguir promoviendo su universalidad. A tal fin, la Unión Europea no dejará de promover todos los objetivos enunciados en el Tratado.

2. Para el logro de esas metas, la Unión Europea ha elaborado un conjunto de elementos relativos a los tres pilares del Tratado, que formarán parte de un plan de acción que aprobará la Conferencia de Examen de 2010.

Desarme

3. Los 27 Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea refrendaron las siguientes iniciativas concretas y realistas sobre desarme en diciembre de 2008, que figuran en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (comienzo de cita):

> “a) La ratificación universal del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; la terminación de su régimen de verificación y el desmantelamiento a la mayor brevedad de todas las instalaciones de ensayos nucleares en forma transparente y abierta a la comunidad internacional;

b) El inicio, sin demoras ni condicionamientos, de las negociaciones para un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares y la introducción de una moratoria inmediata para la producción de tal material;

c) La adopción de medidas de transparencia y fomento de la confianza por parte de las potencias nucleares;

d) El avance de las deliberaciones actuales entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia acerca de la elaboración de un acuerdo posterior al START jurídicamente vinculante y una reducción general de las existencias mundiales de armas nucleares de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en particular por los Estados que posean los arsenales más importantes;

e) La inclusión de las armas nucleares tácticas por parte de aquellos Estados que las posean en sus procesos generales de control de armas y desarme, con miras a su reducción y eliminación;

f) El inicio de consultas sobre un tratado de prohibición de los misiles tierra-tierra de corto y mediano alcance;

g) La adhesión al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos y su aplicación por parte de todos los Estados;

h) La movilización en todas las demás esferas del desarme.”

(fin de cita)

4. La Unión Europea espera que todos los demás Estados partes se sumen para promover esas iniciativas de desarme.

No proliferación

5. La Unión Europea propone un conjunto de elementos que contribuirán de manera significativa al aumento de nuestra capacidad colectiva para abordar la proliferación y fortalecer el régimen de no proliferación:

a) La adopción de medidas resueltas de respuesta a las crisis relacionadas con la proliferación, en particular en la República Islámica del Irán y en la República Popular Democrática de Corea;

b) La determinación de las consecuencias del incumplimiento por parte de un Estado de las obligaciones que le incumben en materia de no proliferación en virtud del Tratado, en particular teniendo en cuenta su acuerdo de salvaguardias y de la retirada del Tratado, incluida la suspensión de la cooperación y las transferencias de materiales nucleares;

c) La promoción de la universalización del Tratado;

d) La universalización y el fortalecimiento del régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en particular mediante la adopción universal del protocolo adicional, incluidas las actualizaciones técnicas de su anexo II y mediante el refuerzo de los sistemas estatales y regionales de contabilización y control de materiales nucleares, así como la versión modificada del protocolo sobre pequeñas cantidades de 2005, cuando proceda;

e) El aumento de la seguridad nuclear y de la protección física de los materiales nucleares, de conformidad con la Convención enmendada sobre la protección física de los materiales nucleares y la reducción al mínimo, cuando sea técnica y económicamente factible, de la utilización de uranio altamente enriquecido en actividades nucleares de carácter pacífico, tanto con miras a la prevención del tráfico ilícito como del terrorismo nuclear;

f) El refuerzo de los controles de exportación, incluido el reconocimiento de los memorandos A y B del Comité Zangger en su carácter de controles mínimos de las exportaciones con arreglo al Tratado para la realización de operaciones comerciales con materiales nucleares, así como para los controles fronterizos de material, equipo y tecnología nucleares, en particular de material, equipo y tecnología nucleares de importancia estratégica que plantean el peligro de proliferación y el desarrollo de la cooperación técnica, actividades de asistencia e intercambio de información a esos fines;

g) La cooperación para la ulterior elaboración de mecanismos multilaterales como alternativas viables y fiables para el desarrollo de capacidades exclusivamente nacionales en materia de enriquecimiento y reprocesado;

h) La adopción de sanciones penales en el plano nacional contra actos de proliferación y el fomento de la asistencia a los países y a los agentes públicos y privados con miras a incrementar sus conocimientos en esa esfera;

i) La realización de esfuerzos decididos en el ámbito internacional y nacional para luchar contra la financiación de la proliferación;

j) La adopción de medidas para impedir las transferencias intangibles de conocimientos teóricos y prácticos, incluidos mecanismos de cooperación en lo que respecta a la vigilancia consular;

k) El desarrollo de tecnologías que no permitan la proliferación y favorezcan la adopción de salvaguardias.

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

6. La Unión Europea pide a la comunidad internacional que trate de promover el siguiente plan de acción con miras a asegurar el desarrollo responsable de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, con objeto de que la Conferencia de Examen de 2010 arroje resultados positivos:

a) Prestando asistencia a los países para la planificación y evaluación de sus diversas necesidades energéticas;

b) Garantizando el desarrollo responsable de los usos pacíficos de la energía nuclear en las mejores condiciones de seguridad y evitando la proliferación;

c) Apoyando activamente las gestiones para el desarrollo ulterior de mecanismos multilaterales que puedan ofrecer una alternativa fiable al desarrollo de las capacidades nacionales de enriquecimiento y reprocesado;

d) Promoviendo las normas y prácticas más estrictas en materia de no proliferación y seguridad nuclear mediante la asistencia a los asociados que estén dispuestos a establecer entornos normativos, administrativos y humanos apropiados;

e) Alentando a los países que no lo han hecho a que se adhieran a todas las convenciones más importantes sobre cuestiones nucleares, en particular las relativas

a la seguridad nuclear, la protección física y la responsabilidad civil por daños nucleares;

f) Promoviendo la gestión responsable del combustible gastado y los desechos nucleares y prestando asistencia a los países para que planifiquen soluciones en materia de gestión de desechos, incluso en el plano regional;

g) Prestando asistencia a los países para el establecimiento o el refuerzo de sistemas rigurosos de control de exportaciones;

h) Apoyando los programas de asistencia del OIEA y el fondo para la seguridad nuclear del OIEA con financiación y conocimientos técnicos;

i) Apoyando los esfuerzos nacionales, bilaterales e internacionales destinados a la preparación del personal especializado necesario para asegurar el desarrollo responsable de los usos pacíficos de la energía nuclear en las mejores condiciones de seguridad y evitando la proliferación;

j) En la gestión de los programas de energía nuclear, los Gobiernos deberán tratar de asegurar que haya la máxima transparencia que corresponda y acceso a la información;

k) Promoviendo la aplicación de la energía nuclear en el ámbito de la salud y la agricultura, en particular para la lucha contra el cáncer en los países en desarrollo, las aplicaciones hidrológicas y la asistencia a los países en desarrollo para el aumento de la protección radiológica.